



Sesión: 8
Fecha: 22-03-2023
Hora: 17:55

Proyecto de Resolución N° 688

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que elabore y envíe a tramitación un proyecto de ley, de reforma constitucional, para extender las facultades fiscalizadoras de la Cámara de Diputados a efectos que se pueda fiscalizar a los municipios del país.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 8
Fecha: 22-03-2023
A Favor: 74
En Contra: 1
Abstención: 4
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Roberto Arroyo Muñoz**
- 2 **Yovana Ahumada Palma**
- 3 **Gloria Naveillan Arriagada**
- 4 **Víctor Alejandro Pino Fuentes**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

QUE SOLICITA A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, ELABORE Y ENVÍE A TRAMITACIÓN UN PROYECTO DE LEY, DE REFORMA CONSTITUCIONAL, PARA EXTENDER LAS FACULTADES FISCALIZADORAS DE LA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS A EFECTOS QUE SE PUEDA FISCALIZAR A LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS.

El artículo 52 número 1 de la Constitución Política de la República, se refiere a las facultades fiscalizadoras de las Diputadas y Diputados, señalando que “Artículo 52.- Son atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados:

1) Fiscalizar los actos del Gobierno.....”

Limitando el accionar a las entidades de Gobierno, pero que ni en su interpretación más extensiva permite que las acciones de fiscalización se puedan ejercer sobre los municipios y sus autoridades. Por otra parte, es de conocimiento público la gran cantidad de denuncias existentes en la Contraloría General de la República respecto del actuar de los municipios a lo largo del País. Pensamos que las actuaciones de las autoridades comunales debiesen estar permanentemente sometidas al escrutinio de la ciudadanía y no operar en las sombras y sin rendir cuenta más que a los concejos municipales. Por esta razón, creemos que dotar de facultades fiscalizadoras sobre los municipios a las Diputadas y Diputados de la República contribuiría enormemente a reducir los actos de corrupción y/o desorden administrativo que hoy



aqueja a nuestras municipalidades, toda vez que sus actuaciones no estarna solo sometidas a las precarias acciones de fiscalización de la Contraloría, ni a la incipiente labor fiscalizadora que ejercen unos cuantos ciudadanos empoderados, sino que también estarán sometidos al ojo vigilante de las Diputadas y Diputados de la República, quienes podrán ejercer una labor complementaria. Por lo demás, si se están haciendo bien las cosas no hay motivo para resistirse al incremento de la fiscalización sobre sus actuaciones, y el peligro de una utilización política de esta herramienta se reduciría respecto de aquellas actuaciones dolosas, inhibiendo la tentación, de parte de las autoridades locales, a realizar actuaciones fuera del marco de la ley. Por las razones anteriormente esgrimidas creemos que es de suma relevancia para contribuir a la buena actuación de las autoridades comunales y dar claras muestras de accionar en pro de la transparencia hacia la ciudadanía.

**POR LO TANTO, LA CAMÁRA DE DIPUTADOS,
PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
RESOLUCIÓN:**

**QUE SOLICITA A S. E. EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA QUE, ELABORE Y ENVÍE A
TRAMITACIÓN UN PROYECTO DE LEY, DE
REFORMA CONSTITUCIONAL, PARA EXTENDER
LAS FACULTADES FISCALIZADORAS DE LA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS A EFECTOS
QUE SE PUEDA FISCALIZAR A LOS MUNICIPIOS DEL
PAÍS.**

**ROBERTO ARROYO MUÑOZ
GLORIA NAVEILLÁN ARRIAGADA
YOVANA AHUMADA PALMA y**



VÍCTOR PINO FUENTES



Diputados Comité
Independientes y Social Cristiano



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR PINO F.

